



Fotografía: Archivo INMUJERES

Las Mujeres y la Participación Política

Cuadernillo

2021



GOBIERNO DE
MÉXICO

INMUJERES ^{Aniversario} 20 
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

NADINE GASMAN ZYLBERMANN

Presidenta

PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA

Secretaria Ejecutiva

FERNANDO LÓPEZ PORTILLO TOSTADO

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

ANABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

Directora General para la Promoción de una Vida Libre de Violencia e Impulso a la Participación Política

CELIA AGUILAR SETIÉN

Directora General de Planeación y Evaluación

MARTA CLARA FERREYRA BELTRÁN

Directora General de la Política Nacional de Igualdad y Derechos de las Mujeres

CARLOS ROBERTO VARGAS CISNEROS

Coordinador de Comunicación e Información

XIMENA MARISCAL DE ALBA

Coordinadora de Asuntos Internacionales

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ

Coordinador de Asuntos Jurídicos

MARÍA CONSUELO MEJÍA PIÑEROS

Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno

ANA KARINA ASCENCIO AGUIRRE

Titular del Órgano Interno de Control en el Inmujeres

Coordinación de la publicación:

CELIA AGUILAR SETIÉN

Directora General de Planeación y Evaluación

MARÍA EUGENIA MEDINA DOMÍNGUEZ

Directora de Planeación y Estadística de Género

Análisis y procesamiento de datos:

XADANI ARVIZU MONJE

Subdirectora de Análisis Estratégico para la Planeación

EDUARDO ARMANDO BELLO JIMÉNEZ

Jefe de Departamento de Análisis de Información

Elaboración de cuadros y diagramas

CLAUDIA REYNOSO DUCOING

Enlace

Corrección de Estilo

ICELA MARGARITA MEJÍA LÓPEZ

Enlace

SE AGRADECE LA COLABORACIÓN DE:

Dirección General para la Promoción de una Vida Libre de Violencia e Impulso a la Participación Política

Dirección de Participación Social y Política para la Igualdad



GOBIERNO DE
MÉXICO

INMUJERES ^{Aniversario} 20
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Las Mujeres y la Participación Política



GOBIERNO DE
MÉXICO

INMUJERES ^{Aniversario} 20 
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Contenido

Introducción	5
Los derechos políticos de las mujeres	8
Los instrumentos internacionales de derechos humanos y la participación política.....	9
México y los derechos políticos de las mujeres.....	11
Las cuotas de género como acciones afirmativas.....	16
La paridad de género	17
La participación política de las mujeres en los cargos de elección popular..	23
Los resultados de las acciones afirmativas y reformas en la participación política de las mujeres.....	24
Acciones afirmativas en el Proceso Electoral 2020-2021.....	25
Integración del Poder Ejecutivo	27
<i>Nivel Federal.....</i>	<i>27</i>
<i>Mujeres en gabinete y en la Administración Pública Federal.....</i>	<i>27</i>
<i>Nivel Estatal.....</i>	<i>29</i>
<i>Mujeres en la Administración Pública Estatal.....</i>	<i>30</i>
<i>Nivel Municipal.....</i>	<i>31</i>
Integración del Poder Legislativo.....	35
<i>Cámara de Diputadas y Diputados.....</i>	<i>35</i>
<i>Senado de la República.....</i>	<i>38</i>
<i>Diputaciones Locales.....</i>	<i>40</i>
<i>El funcionamiento del Poder Legislativo</i>	<i>41</i>
<i>Órganos de Gobierno.....</i>	<i>42</i>
Reflexiones.....	47
Referencias	49



Introducción

...Cuando una mujer ingresa a la política, ella cambia; pero que cuando muchas mujeres ingresan a la política, la política cambia.

Michelle Bachelet

En los últimos años, la participación política de las mujeres en el país ha tenido un gran avance, a tal grado que, a nivel mundial, según el Índice global de la brecha de género-2021, México se ubicó dentro de los primeros 20 países mejor posicionados respecto al empoderamiento político de las mujeres, si consideramos la región solamente Nicaragua y Costa Rica se encuentran en una mejor posición.

La participación de las mujeres en las posiciones de decisión ha sido una línea de acción permanente, en el ámbito internacional. Por ejemplo, en la Plataforma de Acción de Beijing, consensuada en la IV Conferencia Mundial de la Mujer en 1995, se reconoce que para conformar democracias sólidas y efectivas es importante potenciar el papel de la mujer, para mitigar la insuficiente representación de ellas en casi todos los niveles de gobierno. Del

mismo modo, en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) los Estados Parte se comprometen a implementar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública en cada uno de sus países.

En el nivel nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4^{to} estipula el principio de igualdad entre mujeres y hombres, donde, sin distinción ni discriminación, pueden ejercer el sufragio libremente, participar en procesos electorales para puestos de elección popular y ejercer cargos públicos.

En México, la participación de las mujeres, en los tres poderes y tres niveles de gobierno, ha tenido significativos avances, en especial

en el poder legislativo. El establecimiento del sistema de cuotas en los años noventa, la reforma al artículo 41 constitucional en 2014, y la serie de reformas en 2019 se tradujeron en logros como el alcanzar por primera vez en el país un Congreso de la Unión paritario (50% mujeres y 50% hombres). Observándose con ello la efectividad de las acciones afirmativas y las reformas para lograr una mayor participación política de las mujeres.

Sin embargo, el camino aún es largo, la paridad en el nivel local todavía es incipiente, lo que se ha convertido en uno de los principales retos para los tiempos de la actual transformación que vive el país. Por lo que, la generación de información y de datos para analizar y entender los avances y los retos de la participación política de las mujeres son indispensables para construir sociedades donde las mujeres participen, en condiciones de igualdad, en el acontecer público y político para alcanzar la paridad.

Para el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) es fundamental contribuir a la igualdad entre mujeres y

hombres, es decir, lograr la igualdad en el ejercicio de sus derechos. Y desde sus atribuciones ha sumado al impulso de acciones afirmativas para las mujeres ocupen espacios en la escena pública, en especial las mujeres indígenas y afroamericanas. Asimismo, junto con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y el Instituto Nacional Electoral (INE) desde el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México como mecanismo interinstitucional que coordina acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones en el ámbito público en México, para lograr sinergias que cierren las brechas de género, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. Por lo que, el INMUJERES considera de importancia visibilizar el largo camino que se ha tenido que recorrer para llegar al reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, y a la reglamentación para lograr paridad. Y ahora, el hacer énfasis en los retos venideros para lograr la consolidación de la democracia paritaria en todo el país.

El objeto de este trabajo visibilizar los avances en materia de

participación política de las mujeres, tanto en el ámbito federal, como en el estatal y municipal, y con ello observar las brechas y los desafíos que aún existen entre mujeres y hombres en esta materia.

El presente cuadernillo consta de dos apartados, el primero hace un recuento de los derechos políticos de las mujeres a lo largo del tiempo en el país y por ende de la participación política de las mujeres; en el segundo se aborda cómo las acciones afirmativas y reformas han incidido positivamente para que más mujeres lleguen a cargos de representación; finalmente hay un apartado de reflexiones en torno a lo que sigue después de la paridad representativa así como de los retos aún existentes.



Fotografía: INAFED
<https://www.gob.mx/inafed/articulos/64-aniversario-del-voto-de-la-mujer-en-una-eleccion-federal-en-mexico>

1

Los derechos políticos de las mujeres

Los instrumentos internacionales de derechos humanos y la participación política

Hace siete décadas (1948) fueron establecidos los derechos humanos fundamentales, bajo la premisa de salvaguardar la dignidad de cada persona a lo largo y ancho del mundo. La proclamación de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)**¹ realizada desde la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), fue la pauta para la promulgación de varios instrumentos internacionales que, a su vez, incentivaron reformas constitucionales en los Estados Miembros con el fin de garantizar la protección de los derechos humanos de las personas (ONU, 2021).

¿Sabías qué?

Olympe de Gouges redactó la Declaración de los Derechos de la Mujer y Ciudadana de 1791,² documento que exigía por primera vez de manera formal el voto para las mujeres y el reconocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres.

¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>. Consultado el 28 de octubre de 2021.

² Declaración de los Derechos de la Mujer y Ciudadana de 1791. Disponible en:

La DUDH señala, de manera clara, que votar y ser votada o votado es un derecho humano, es decir, toda persona puede participar directamente al emitir su voto por alguien que se postule a un cargo de elección popular, o participar con una candidatura y con ello

Artículo 21

Declaración Universal de los Derechos Humanos

1. Toda persona tiene **derecho a participar en el gobierno de su país**, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el **derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país**.
3. **La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público**; esta voluntad se expresará mediante **elecciones auténticas** que habrán de **celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto** u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

trabajar en el gobierno de su país en representación de las y los ciudadanos.

No obstante, para las mujeres la Declaración citada no se tradujo en automático en el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

<https://revistaiztapalapa.izt.uam.mx/index.php/izt/article/download/990/1144>. Consultado el 28 de octubre de 2021.

Fue indispensable la adopción de tratados especiales para plasmar las necesidades de las mujeres, y derribar las barreras existentes por el simple hecho de ser mujer y ejercer este derecho plenamente, sin discriminación y en igualdad de condiciones con los hombres. Fue en 1954 que se promulgó la Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres,³ donde los Estados de manera explícita deberían de garantizar la ciudadanía plena de las mujeres.

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1954)
(Extracto)

Artículo I. Derecho de las mujeres a votar en igualdad y sin discriminación.

Artículo II. Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos.

Artículo III. Las mujeres tienen derecho a ocupar cargos públicos.

Artículo IV. La presente Convención quedará abierta a la firma de todos los Estados Miembros de la ONU (...)

Posteriormente (1966), en el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)** y en el **Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PDESC)**⁴ se establece que toda persona sin

discriminación tiene derecho a participar en los asuntos públicos de su país; de votar de manera secreta y también de ser elegida. Sin embargo, no se visualizaron las barreras ni la desigualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

Artículo 25

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Todos los ciudadanos gozarán, sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) **Participar en la dirección de los asuntos públicos**, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) **Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto** que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- c) Tener acceso, **en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.**

Con el apoyo de la comunidad internacional y los acuerdos de la Primera Convención de la Mujer (1975), realizada en México, Unos años después se buscó precisar acciones para el logro de la igualdad política y pública entre mujeres y hombres, es en 1979

³ Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres. Disponible en: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/019.pdf?file=fileadmin/Doc_ Consultado el 28 de octubre de 2021.

⁴ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el

16 de diciembre de 1966. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx> y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966. Disponible en: <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/pidesc.htm>. Consultado el 28 de octubre de 2021.

cuando la ONU publicó la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**,⁵ enfatizando la participación de la mujer en el acontecer político y público de su país. En esta Convención se incitó a los Estados para implementar todas las acciones afirmativas necesarias para impulsar la participación sin discriminación y en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 1979

Donde se incita a los Estados a tomar todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación y avanzar hacia la igualdad de manera especial en:

- El derecho **a votar y ser votadas.**
- Ocupar **cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas**
- Participar en el **diseño y ejecución de políticas públicas.**
- Participar en organizaciones** y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Es de resaltar la promulgación del primer instrumento que enfatiza las acciones en el tema de la violencia contra las mujeres y la violación de sus derechos

humanos: la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belém do Pará)**.⁶

México y los derechos políticos de las mujeres

Para 1948, cuando se publicó la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, las mujeres en México no podían votar en las elecciones federales, y sin un permiso especial, tampoco trabajar o poseer propiedades, en pocas palabras las mujeres no ejercían una ciudadanía plena. Al no tener el reconocimiento de los derechos políticos se veía limitada o anulada la posibilidad de que las mujeres pudieran participar en la vida política y pública del país, ya sea votando, postulándose como candidatas, organizándose, o pidiendo rendición de cuentas a los gobiernos (ONU-INMUJERES, 2015).

La actual presencia y participación política de las mujeres es resultado de una larga lucha, de movimientos de mujeres, del impulso de acciones

⁵ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979. Disponible en: <http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/ambito-internacional/cedaw>. Consultado el 28 de octubre de 2021.

⁶ Convención de Belém do Pará. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/Material_difusion/convencion_BelemdoPara.pdf. Consultado el 28 de octubre de 2021.

afirmativas, así como, de reformas constitucionales para obtener el reconocimiento de los derechos políticos tal como se conocen hoy en día en el país.

¿Sabías qué?

El auge del movimiento sufragista, finales del siglo XIX y hasta la mitad del siglo XX, se dio por mujeres organizadas que buscaban el nivel de ciudadanas, el derecho a votar y ser electas. En México, las principales exponentes fueron: Juana Belem Gutiérrez de Mendoza, Hermila Galindo, Dolores Jiménez y Elvia Carrillo Puerto, entre muchas otras.

Desde el Primer Congreso Feminista, celebrado en 1916 en Yucatán, se enfatizó la necesidad de reconocer el derecho a votar y ser votadas de las mujeres. Fue justo en esta entidad federativa donde, por primera vez, se reconoció el derecho a votar a las mujeres en elecciones municipales, en 1922, posteriormente, lo hicieron Chiapas y Tabasco en 1925, y Puebla en 1936. Pero fue hasta 1947 que se reconoció el derecho de la mujer a ser votada y votar en todos los procesos municipales del país.

Sin embargo, fue hasta 1953 que las mujeres pudieron votar y ser votadas para cargos de representación federal, esto derivado de la reforma constitucional al artículo 34.

Artículo 34

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:
-Haber cumplido 18 años
- Tener un modo honesto de vivir.

Posteriormente, en 1974 se reformó el artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece claramente el principio de igualdad ante la ley entre la mujer y el hombre. Dando con ello el reconocimiento jurídico de la igualdad entre mujeres y hombres en los diversos ámbitos públicos, incluido el político.

Es en la Constitución donde se encuentran plasmados los derechos políticos, específicamente, el artículo 35 señala los derechos de las y los ciudadanos para ejercer el sufragio, para ser una persona candidata a ocupar un puesto de

elección popular, así como los requisitos básicos para ello, además del derecho de afiliación y asociación. Asimismo, en el artículo 38 se encuentran los motivos por los que se pueden suspender alguno de los derechos, entre estos los de índole política. Otro avance relevante fue el del 10 de junio de 2011, cuando se reformó el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la conocida reforma en materia de derechos humanos.

Artículo 1

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (reforma de 2011)

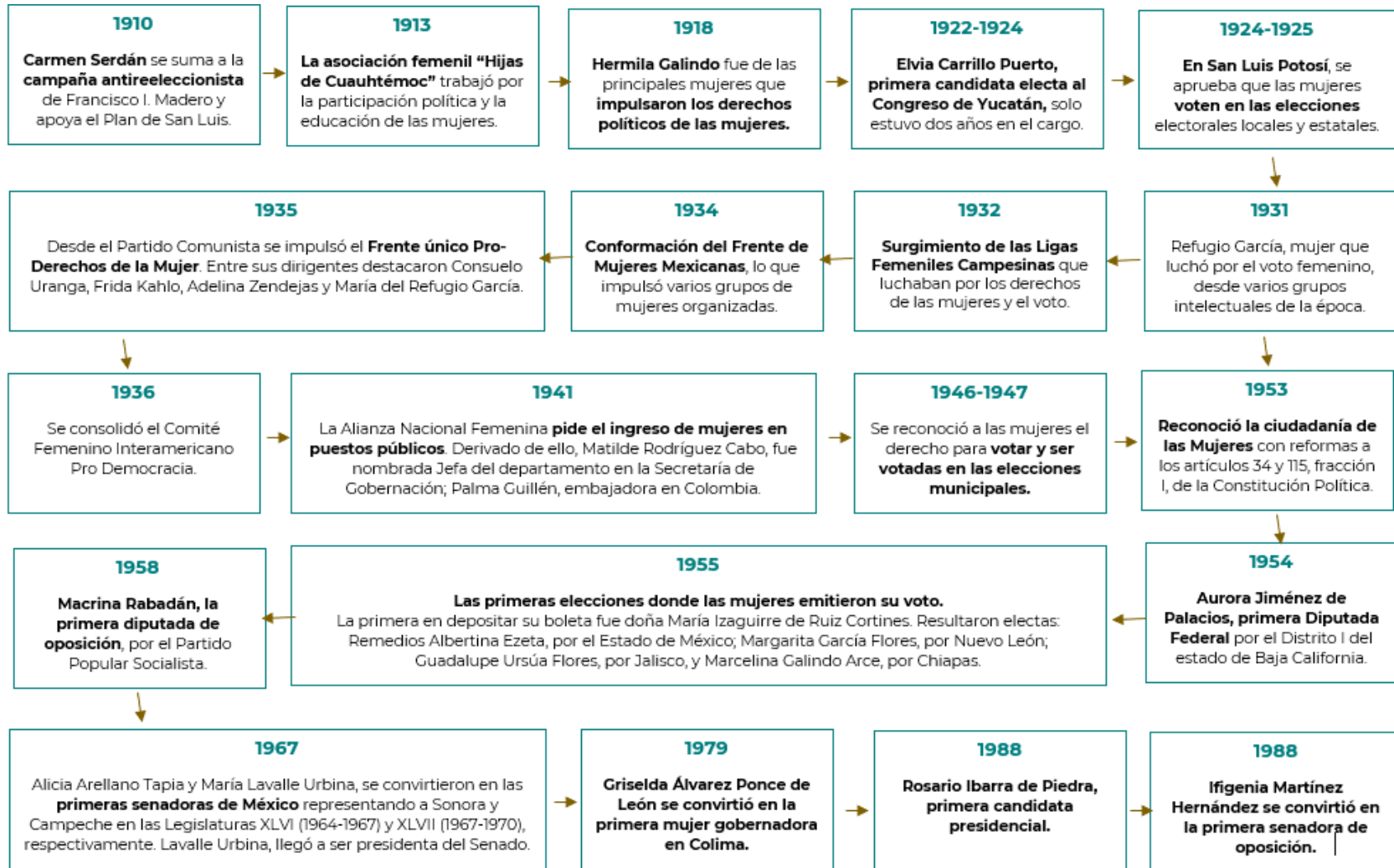
En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Por lo que, el Estado Mexicano está obligado en materia de derechos humanos y derechos políticos de las mujeres, a regirse y hacer todo lo posible para que se garantice lo contenido en: la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de

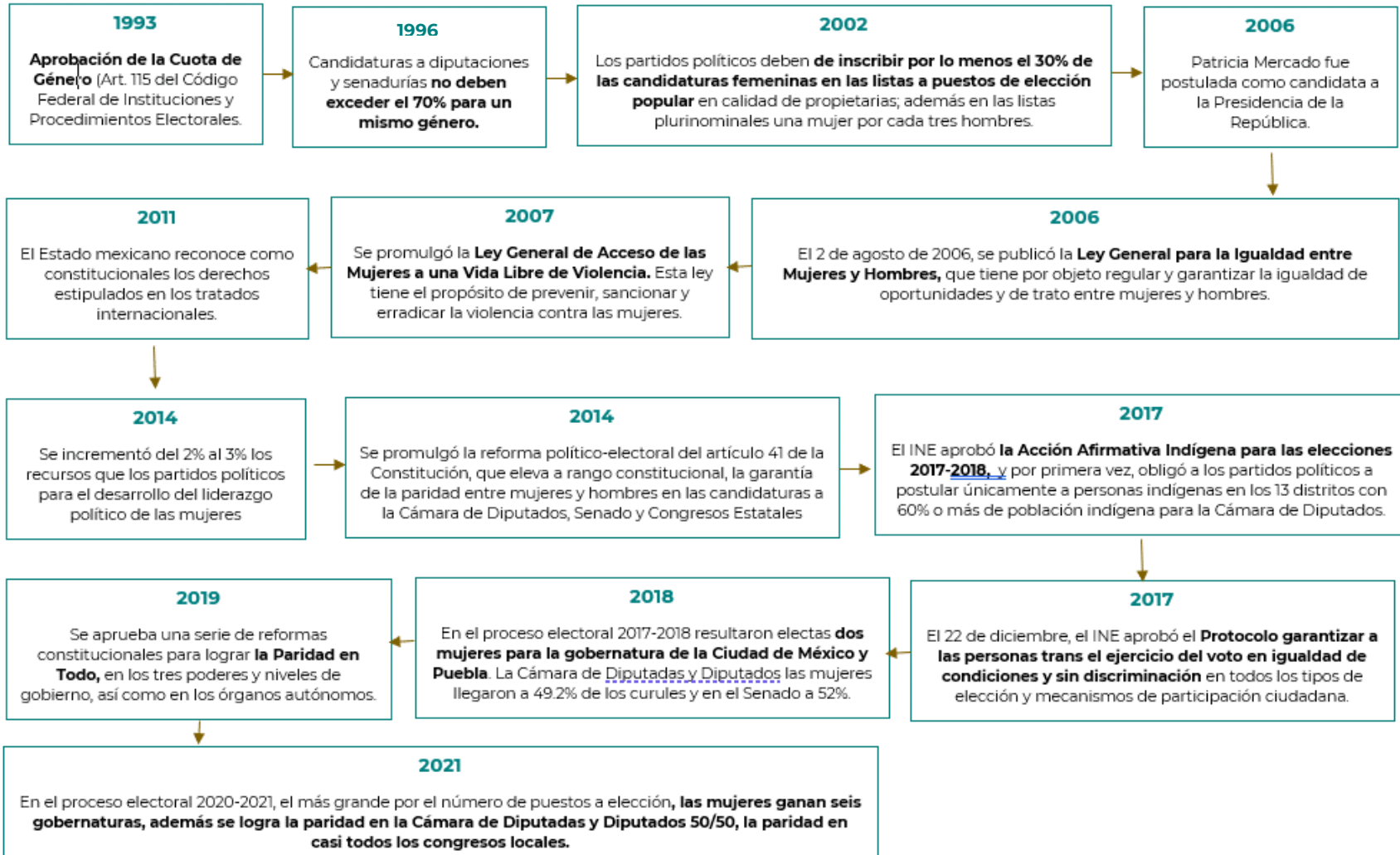
Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belém do Pará), el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de los Derechos Humanos, entre otros.

Si bien, se ha avanzado para que las mujeres ejerzan su participación política y pública, bajo el amparo de los derechos humanos, aún existen violaciones diferenciadas por razones de género. Esto como resultado de la construcción social y cultural de ser mujer, lo que se traduce muchas veces en obstáculos para ellas, que van desde los roles y estereotipos tradicionales, y los comportamientos discriminatorios, donde lo público es de uso exclusivo de los hombres y el espacio de las mujeres es de la familia -el espacio de lo privado-, así, el que las mujeres sean parte lo político y público en muchas ocasiones genera malestares en la sociedad. Es por ello, que el cambio, no solo es de normatividad, la transformación real requiere de nuevos esquemas sociales y visiones de igualdad política entre mujeres y hombres.

Esbozo de la Participación Política de las Mujeres en México (1910-1988)



Participación Política de las Mujeres en México (1993-2021)



Las cuotas de género como acciones afirmativas

Resultado de varias luchas, poco a poco las mujeres lograron visibilidad en la escena política, sin embargo, se requirió de las cuotas de género como acciones afirmativas, es decir, herramientas de carácter temporal para aumentar la presencia de mujeres en los órganos de toma de decisiones y en las instancias del poder público (Medina, 2010). Estas cuotas se implementaron asignando porcentajes mínimos para que las mujeres participaran, en los procesos electorales.

El visualizar las desigualdades existentes entre las mujeres y los hombres en materia de participación y acceso a los escaños de elección popular, permite poder sumar acciones para tener una democracia donde mujeres y hombres opinen y tomen decisiones por el bienestar de la población a la que representan.

- En México se **realizó la primera legislación en materia de cuotas en 1993** donde se recomendó a los partidos políticos la participación de las mujeres en

las candidaturas, lo cual fue plasmado en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

- Posteriormente, **en 1996 se reforzó la recomendación y se estableció la obligatoriedad de los partidos a no exceder el 70% de representación de un mismo sexo**, es decir que por lo menos el 30% deberían de ser mujeres. Sin embargo, no se indicó si correspondía a candidaturas propietarias o suplentes.
- **Otra modificación se realizó en 2002, en esta reforma se precisó que el 70% correspondía a las candidaturas propietarias**, además se fijaron sanciones ante el incumplimiento de los partidos al no respetar el porcentaje estipulado.
- Seis años después se modificó la proporción de las cuotas de género para las candidaturas presentadas por los partidos políticos y **se estipuló que el 60% fuera el máximo de representación del mismo sexo.**

Aún con todas las modificaciones normativas realizadas, no se pudo garantizar una presencia importante de mujeres en los puestos de elección popular de los órganos legisladores. Es cierto que, con las modificaciones originadas por las cuotas de género, las mujeres tuvieron mayores oportunidades de postulación. Sin embargo, esto no garantizaba que fueran candidatas, o que llegaran al espacio de decisiones, ya que, ellas podrían ser propietarias, pero las suplencias podrían estar integradas por hombres, que podrían tomar posesión del escaño ganado por una mujer.

Las “Juanitas”

Por ejemplo, en 2009, se dio un fenómeno que coloquialmente se conoció como las “Juanitas” y consistió en que un grupo de mujeres al asumir el cargo renunciaron y dejaron su espacio a la persona suplente que era en su gran mayoría, un hombre. Ante esto, **en 2011 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió la Sentencia SUP-12624 TEPJF** para la protección de los derechos político-electorales de las mujeres y manifestó que la cuota de género debería de aplicarse a las candidaturas propietarias y suplentes, con el fin de que las mujeres no solo fueran colocadas para cumplir con el porcentaje estipulado en la normatividad.

Las cuotas de género no significaron solo el aumento de mujeres en los espacios de representación, las cuotas fueron más allá del aumento en el número de mujeres, se buscaba una representación equilibrada entre mujeres y hombres. Como lo señala Medina: *las cuotas de género deben de ser parte de proyectos integrales de política pública que refuercen el liderazgo de las mujeres y dirigidas al logro de la igualdad de oportunidades (2010).*

La paridad de género

A pesar de las cuotas, el avance en la participación de las mujeres en los puestos de decisión llegó poco a poco, por lo que se optó por nuevas acciones, como reformas a favor de la paridad de género, para garantizar de una mejor manera el acceso y participación de las mujeres.

La paridad de género es una categoría que va más allá de la representación del 50% de mujeres y 50% de hombres. El principio primordial de la paridad es el redistribuir el poder público entre mujeres y hombres (ONU-Mujeres, 2016), que tanto las mujeres como los hombres tengan una participación

sustantiva e igualitaria, y que todas las decisiones que tomen sean bajo el mismo escenario de oportunidades y responsabilidades. Por lo que, **la paridad es una medida permanente que busca la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante la inclusión de mujeres en los espacios de decisión pública (INE, 2014).**

La paridad inicia con el aumento cuantitativo de las mujeres en los espacios de decisión, pero debe de reflejar también un cambio cualitativo que permita construir desde una nueva visión y cultura (Medina, 2010), que genere la igualdad tanto en derechos como en responsabilidades donde mujeres y hombres compartan el espacio público y el privado.

En términos generales la paridad versa sobre repartir el poder político entre hombres y mujeres, y reconocer que en conjunto pueden construir y promover por el bien de la sociedad, ya que, las mujeres representan no solo el 50% de la población, sino también el 50% de las posibles soluciones.

Todo ello permite la edificación de una Democracia Paritaria donde *la sociedad integrada a partes iguales por mujeres y por*

hombres, en la cual la representación equilibrada de ambos en las funciones decisorias de la política es condición previa al disfrute pleno y en pie de igualdad de la ciudadanía. (Manifiesto de la Declaración de Atenas, 1992).

Los inicios de la Paridad

La paridad se detonó en Europa en

los años noventa como una respuesta a las acciones para catalizar con mayor fuerza la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida pública, esto porque aún con todas las acciones afirmativas que varias naciones habían implementado para aumentar la presencia de las mujeres aún se observaba mayor presencia de hombres.

Por lo que, en 1992 se señaló que **para lograr una democracia paritaria es indispensable implementar diversas medidas para que las condiciones de la participación política de las mujeres no sean contrarrestadas por las brechas y situaciones de discriminación y falta de igualdad de oportunidades** (Manifiesto de la Declaración de Atenas, 1992).

Consenso de Quito

Adoptar todas las medidas de acción positiva y todos los mecanismos necesarios, incluidas las reformas legislativas necesarias y las asignaciones presupuestarias, para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política con el fin de alcanzar la paridad en la institucionalidad estatal (poderes ejecutivo, legislativo, judicial y regímenes especiales y autónomos) y en los ámbitos nacional y local, como objetivo de las democracias latinoamericanas y caribeñas. (Consenso de Quito, 2007, Art 25).

Pero el concepto de paridad es global ya que busca el equilibrio tanto en el ámbito privado como público, donde las responsabilidades compartidas en las esferas privada y pública son tanto de los hombres como de las mujeres (Zuñiga, 2005). *La paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres* (Consenso de

Quito, 2007). Por lo que, la paridad se convierte en un principio elemental para lograr la igualdad sustantiva, donde el poder se pone en acción, ya sea, en las relaciones familiares, sociales, económicas, políticas y culturales, logre el equilibrio sin dejar de ver las diferencias (Archenti, 2011).

Información internacional sobre la paridad

Año	Acontecimiento
1989	La primera ocasión que se mencionó la democracia paritaria fue en un seminario organizado por el Consejo de Europa con el título "La democracia paritaria. 40 años de actividad del Consejo de Europa".
1992	En la Cumbre Europea en Atenas "Mujeres en el Poder" se utilizó por primera vez el término paridad y su relación con la democracia y con el quehacer de las mujeres en la administración de las naciones.
1995	En la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing se recomendó a los gobiernos que tomaran toda clase de medidas para lograr el equilibrio entre mujeres y hombres en todos los puestos de gobierno con el fin de lograr una representación paritaria.
2007	En América Latina fue en el Consenso de Quito donde se reconoció a la paridad como uno de los propulsores determinantes de la democracia.
2015	En el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino) se aprobó la Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria.

Fuente: ONU-Mujeres (1995) Declaración política y documentos resultado de Beijing+5. Nueva York.

La paridad en México

En México, **durante 2014, se reformó el artículo 41 constitucional para garantizar el principio de paridad en las candidaturas a los congresos Federales y Estatales**, derivado de esta reforma se realizaron diversas modificaciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), y a la Ley General de Partidos Políticos (LGPP).⁷

Las reformas aprobadas delinearon un nuevo camino para la participación política de las mujeres, generando progresividad al pasar de las acciones temporales como las cuotas de género a las permanentes como la paridad. Estas reformas permitieron que la paridad dejara de ser una aspiración y se volvió un derecho establecido en la Constitución.

Resultante de la citada reforma de 2014, los resultados de las elecciones permitieron el aumento de las mujeres en las Cámaras del Congreso de la Unión en comparación con los resultados de las elecciones de

2012 que se realizaron bajo el esquema de cuotas de género.

Sin embargo, es necesario señalar la prevalencia de las condiciones de desigualdad en la competencia electoral a la que se enfrentan las mujeres, así como la influencia de los factores socioculturales relacionados al género, que provocan las diferencias en la participación entre mujeres y hombres.

Los cambios pudieron observarse en 2015, cuando el acceso a los curules por tipo de elección reflejó que, **47.5% de los curules producto de la representación proporcional (listas de partidos) los ocuparan las mujeres, y 52.5% por los hombres, mientras tanto, bajo el de principio de mayoría relativa (voto directo): 39% de los curules los ocuparon ellas** (INE-EPADEQ, 2017), fue hasta el 2018, que por primera vez, el Congreso de la Unión se integró de una forma más paritaria, donde las mujeres conformaron el 48.2% de la Cámara de Diputados y el 49.2% del Senado de la República.

Posteriormente, **la reforma más importante en materia de**

⁷ El 15 de mayo de 2014 se publicaron las reformas a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y a la Ley General de Partidos Políticos. La primera Ley obligó

a los partidos políticos a garantizar la paridad en las candidaturas en el legislativo federal y local.

paridad realizada en el país fue la de junio de 2019. Donde se reformaron varios artículos a la Constitución que estipularon el carácter obligatorio de la paridad de género en los tres poderes de la unión, órganos autónomos, y en los gobiernos estatales y municipales, es de resaltar que, para llegar a la paridad en todo, se ha contemplado que sea de manera progresiva, ya que requieren de reformas en leyes secundarias.

Reforma constitucional de 2019

Los artículos de la Constitución reformados fueron: 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115.

Específicamente, con estas reformas se colocó de manera explícita a la mujer como igual al hombre ante la ley (artículo 4 constitucional), además, de nombrar los derechos de la ciudadanía y no solo del ciudadano para poder votar en paridad (artículo 35). Asimismo, se estableció la paridad en el Poder Legislativo en la representación proporcional (artículos 52 y 53 constitucionales).

Referente al Poder Ejecutivo Federal y en las entidades federativas, se adicionó que: *La ley*

determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas (artículo 41).

En el nivel local: *Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad (artículo 115).* Además de reconocer e incluir a las poblaciones y comunidades indígenas (artículo 2).

Con estas reformas se ha asegurado un primer paso en la normatividad para la participación de las mujeres en la de toma de decisiones a lo largo y ancho del país. Lo cual marcó una nueva era para transformar las condiciones y oportunidades de la ciudadanía.

Cronología de las cuotas de género a la Paridad en Todo

Año	Acontecimiento
1953	Se reconoció el derecho al voto de las mujeres , lo cual permitió que participaran en las elecciones federales, votar y ser votadas (Artículos 34 y 115). 36 años después de que la Constitución de 1917 lo reconociera para los varones.
1974	Se reconoció a nivel nacional el derecho de las mujeres a votar y ser votadas en elecciones municipales.
1993	Se presentó una recomendación en la legislación electoral, solicitando incluir a más mujeres en la vida política del país; sin embargo, no se definieron porcentajes o algún tipo de sanción en caso de incumplimiento.
1996	El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) estableció que las candidaturas federales para diputaciones y senadurías no debían exceder el 70% para un mismo sexo.
2002	Se definió que la cuota de género sería únicamente para candidaturas propietarias en diputaciones y senadurías federales.
2008	Se incrementó el porcentaje de cuota del 30 al 40% para el registro de candidaturas de un mismo sexo en diputaciones y senadurías.
2011	El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) emitió la Sentencia SUP-12624, la cual estableció los criterios para el registro de candidaturas de ambos sexos, tanto para candidaturas propietarias como suplencias y obligaba a los partidos políticos a respetar las cuotas de género.

2014	Fue aprobada la reforma al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipulando por primera vez la paridad de candidaturas entre mujeres y hombres para las diputaciones federales y locales.
2015	La Jurisprudencia del TEPJF 7/2015 en materia de paridad vertical y horizontal, fue el resultado de una serie de Juicios para la Protección de Derechos de Ciudadanía (JDC) promovidos por distintos grupos de mujeres.
2019	Se realizó la Reforma Constitucional en la que se incorpora la "Paridad en Todo" : indica en su Artículo 41 que se debe aplicar el principio de paridad en los nombramientos de las personas titulares de las Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Federal y estatales, así como en la integración de los organismos autónomos.

Fuente: (INMUJERES-DGPVLVPP, 2021).



Fotografía: Archivo General de la Nación
<https://www.gob.mx/agn/articulos/agnrecuerda-a-griselda-alvarez-la-primera-mujer-gobernadora-en-mexico?idiom=es>

2 La participación política de las mujeres en cargos de elección popular

Los resultados de las acciones afirmativas y reformas en la participación política de las mujeres

La participación de las mujeres en el ámbito político es uno de los pilares para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, así como, para el funcionamiento y consolidación de un Estado democrático que garantice el ejercicio de los derechos humanos (Mateos, 2016). Y es en el espacio público donde se desarrolla la participación política, siendo este espacio donde son más desiguales las mujeres en comparación con los hombres, por la creencia de que el espacio propio de las mujeres es el hogar y el de los hombres el espacio público, ante tales diferencias, fue indispensable implementar acciones afirmativas y reformas, para que tal desigualdad y discriminación no fuera la causante de la baja o nula participación de las mujeres en los temas públicos y políticos.

Las reformas normativas realizadas en México para garantizar la participación de las mujeres se efectuaron con el impulso de la sociedad civil, de los movimientos feministas y la academia.

Primero, la implementación del sistema de cuotas de género en el periodo de 2002 a 2013, y posteriormente, las Reformas Constitucionales en materia de paridad de 2014 y 2019, permitieron que México se convirtiera en uno de los primeros cinco países a nivel mundial con mayor presencia de mujeres en sus cámaras legisladoras.

Las acciones y reformas constitucionales a favor de la participación de las mujeres de forma paritaria con los hombres, en especial, la reforma realizada en 2019 que busca que la paridad llegue a todos los niveles de gobierno y órganos de representación, en conjunción con la participación de la ciudadanía en los comicios federales hicieron posible que aumentara la participación de las mujeres tanto en el nivel federal, estatal y local.

Acciones afirmativas en el Proceso Electoral 2020-2021

El último proceso electoral (2020-2021) fue el más grande de la historia por el número de espacios a cargos de elección popular.

Proceso Electoral 2020-2021 (6 de julio de 2021)

Se disputaron aproximadamente **21 mil cargos de elección popular**

Nivel federal

500 diputaciones federales

Nivel estatal

15 gubernaturas

1 063 diputaciones locales

Nivel municipal

1 923 presidencias municipales

2 122 sindicaturas

15 107 regidurías

También fue un proceso marcado por los avances en materia de igualdad y derechos políticos de las mujeres, así como de la población en general. Dentro de los elementos más destacados se encuentran dos:

- **Paridad en gubernaturas**

Derivado de una impugnación a los criterios que emitió el Instituto Nacional Electoral (INE) para que se aplicara el principio de paridad en las candidaturas a gubernaturas. La Sala Superior del TEPJF **vinculó a los partidos políticos para asegurar el registro por lo menos de siete mujeres como candidatas para las 15 gubernaturas sujetas a elección.** Resultando seis mujeres ganadoras.

- **Acciones afirmativas⁸**

Con la finalidad de garantizar la **participación política indígena afroamericana, grupos de la diversidad sexual y de personas con discapacidad,** el INE emitió acciones afirmativas a favor de esta población (INMUJERES-DGPVLVPP,2021).

⁸ En acatamiento a las Sentencias SUP-RAP-121/2020 SUP-RAP-21/2021 y acuerdos de la Sala Superior del TEPJF, el INE modificó los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa y representación proporcional para las elecciones 2020-2021. En los Acuerdos INE/CG18/2021 y INE/CG160/2021, el

INE aprobó cuotas para los siguientes grupos de población en situación de vulnerabilidad. Personas indígenas, Personas con discapacidad, Personas afroamericanas, Personas de la diversidad sexual, Personas migrantes y Personas residentes en el extranjero (INE, 2021).

Acciones afirmativas para mujeres indígenas

El **INE aprobó criterios** para la participación política de mujeres indígenas, para el caso de diputaciones federales, **de los 28 distritos federales indígenas, los partidos políticos tenían que garantizar la postulación mínimo 21 candidaturas indígenas, 11 por mayoría relativa y al menos cinco por representación proporcional]** (INMUJERES-DGPVLVPP, 2021).

Acciones afirmativas aprobadas a nivel federal y por entidad (Proceso electoral, 2020-2021)

Entidades	Personas Indígenas	Personas Afromexicanas	Personas con Discapacidad	Personas Jóvenes	Personas de la Diversidad sexual	Personas Migrantes y Residentes en el extranjero	Personas Adultas Mayores
Federal	●	●	●		●	●	
Aguascalientes			●		●		
Baja California	●		●	●	●		
Baja California Sur	●	●	●	●	●		
Campeche	●		●	●	●		
Chiapas	●			●	●		
Chihuahua	●			●	●		
CDMX	●	●	●	●	●	●	
Coahuila	●	●					
* Colima				●			
Durango	●		●	●	●	●	
* Guanajuato	●						
Guerrero	●	●			●	●	
Hidalgo	●		●	●	●		
Jalisco	●			●			
* Estado de México							
Michoacán	●		●	●	●		
Morelos	●	●	●	●	●		●
Nayarit	●					●	
Nuevo León	●		●	●	●		
Oaxaca	●	●	●	●	●		●
Puebla	●		●		●		
* Querétaro	●						
Quintana Roo	●			●			
San Luis Potosí	●			●			
Sinaloa	●				●		
Sonora	●		●		●		
Tabasco	●			●			
* Tamaulipas							
Tlaxcala	●			●	●		
Veracruz	●	●	●	●	●		
Yucatán	●		●	●	●		●
Zacatecas	●		●	●	●	●	●

*Contempla acciones afirmativas para diversos grupos, pero no son obligatorias.
Fuente: (INE, 2021)

El resultado de todas las acciones realizadas a lo largo del tiempo, y de manera especial en el proceso electoral 2020-2021, han permitido que diversos grupos de población históricamente poco

visibles en las elecciones electorales tuvieran un espacio para contender por un cargo de elección popular, como es el caso de las mujeres indígenas y afromexicanas.



Integración del Poder Ejecutivo

Nivel Federal

Desde el inicio de la vida democrática en México, solo han contenido seis mujeres a la presidencia del país. La primera mujer lo hizo en el año de 1982 y fue Rosario Ibarra de Piedra y obtuvo aproximadamente el 2% de los votos del electorado. Para 1988 se volvió a postular para este cargo. No obstante, hasta el momento ninguna mujer ha ganado la presidencia del país, la mujer que más votos ha obtenido fue en el 2012, alcanzando el 26.1% de los votos.

Las mujeres que han contenido por la presidencia del país (1982-2018)

1982 y 1988

Rosario Ibarra de Piedra

1994

Cecilia Soto González
Marcela Lombardo Otero

2006

Patricia Mercado Castro

2012

Josefina Vázquez Mota

2018

Margarita Zavala Gómez del Campo
(INE, 2018)

¿Sabías qué?

En 2020, a nivel internacional, solo diez de 152 jefaturas de Estado y 12 de 193 jefaturas de gobierno fueron ocupadas por mujeres (Unión Interparlamentaria y ONU-Mujeres 2020)

Mujeres en Gabinete y en la Administración Pública Federal

En la actual administración (2018-2024) el Gabinete Legal ha tenido el porcentaje más alto de mujeres respecto a otras administraciones, en la conformación original, ocho mujeres participaban, este número en promedio se ha mantenido aún con los movimientos en el Gabinete.

Conformación del Gabinete Legal de la Administración 2018-2024

Fecha	Cambio efectuado	Número		Porcentaje	
		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
1 de diciembre de 2018	Conformación original	8	12	40 %	60 %
25 de mayo de 2019- 27 de mayo de 2019	González-Blanco Ortiz-Mena+Toledo Manzur	7	13	35 %	65 %
9 de julio de 2019	Urzúa Macías+Herrera Gutiérrez	7	13	35 %	65 %
23 de julio de 2020	Jiménez Espriú+Díaz Leal	7	13	35 %	65 %
31 de agosto de 2020-	Tolero Manzur+Albores González	8	12	40 %	60 %
2 de septiembre de 2020	Albores González+May Rodríguez	7	13	35 %	65 %
30 de octubre de 2020	Durazo Montaño+Rodríguez	8	12	40 %	60 %
31 de diciembre de 2020- 4 de enero de 2021	Márquez Colín+Clouthier	8	12	40 %	60 %
15 de febrero de 2021- 16 de febrero de 2021	Moctezuma Barragán+Gómez Álvarez	9	11	45 %	55 %
21 de junio de 2021	Sandoval+Salcedo Aquino	8	12	40 %	60 %
15 de julio de 2021	Herrera Gutiérrez+Ramírez de la O	8	12	40 %	60 %
26 de agosto de 2021	Sánchez Cordero+López	7	13	35 %	65 %
2 de septiembre de 2021	Scherer Ibarra+Ríos González	8	12	40 %	60 %
11 de enero de 2022	May Rodríguez+Montiel Reyes	8	11	42 %	58 %

Fuente: Anexo: Gabinete de Andrés Manuel López Obrador Consultado en: <https://bit.ly/3BuPFDE>, Consultado el 18 de enero de 2022.

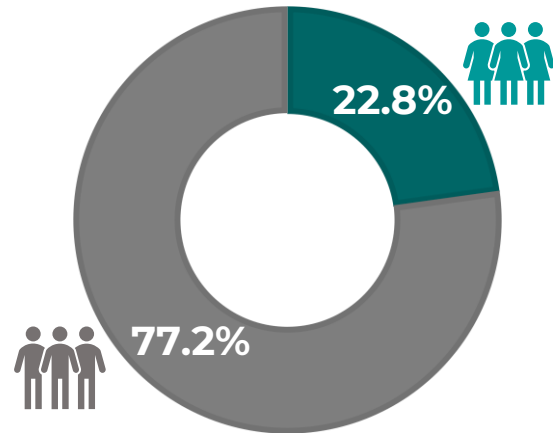
**Actual conformación del Gabinete Legal
de la Administración 2018-2024**
(enero de 2022)

Dependencia	Titular	
Secretaría de Gobernación (SEGOB)	Adán Augusto López Hernández	
Secretaría de Cultura (SC)	Alejandra Frausto Guerrero	
Secretaría de Bienestar (BIENESTAR)	Ariadna Montiel Reyes	
Secretaría de Educación pública (SEP)	Delfina Gómez Álvarez	
Secretaría de Salud (SSA)	Jorge Alcocer Varela	
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT)	Jorge Arganis Díaz Lea	
Secretaría de Marina	José Rafael Ojeda Durán	
Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)	Luis Crescencio Sandoval González	
Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)	Luisa María Alcalde Luján	
Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)	Marcelo Ebrard Casaubon	
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Ma. Luisa Albores González	
Secretaría de Turismo (SECTUR)	Miguel Torruco Marqués	
Secretaría de Energía (SENER)	Norma Rocío Nahle García	
Secretaría de la Función Pública (SFP)	Roberto Salcedo Aquino	
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	Rogelio Ramírez de la O	
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)	Román Meyer Falcón	
Secretaría de Seguridad y Protección ciudadana	Rosa Icela Rodríguez Velázquez	
Secretaría de Economía	Tatiana Clouthier Carrillo	
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SAGARPA)	Víctor Manuel Villalobos Arámbula	

Fuente: Gobierno de México. Gabinete 2018-2024.
Consultado en: <https://presidente.gob.mx/gabinete-3-2/> el 18 de enero de 2022.

Si se consideran todas las instituciones de la Administración Pública Federal, al cierre de 2019, se contaba con 294 titulares, de los cuales, el 22.8% era una mujer.

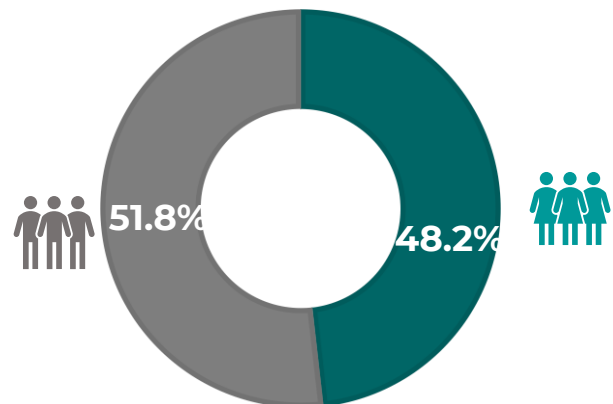
Titulares en la Administración Pública Federal, por sexo, 2019



Fuente: INEGI-Censo de Gobierno, 2020. México.

En el caso de las servidoras y servidores públicos en las instituciones de la Administración Pública Federal, para 2019, según el Censo de Gobierno había 1 606 800, de estos, el 48.2%, eran mujeres.

Personal en la Administración Pública Federal, 2019



Fuente: INEGI-Censo de Gobierno, 2020. México.

Nivel Estatal

Para que las mujeres pudieran acceder al cargo de Gobernadoras, se han tenido que romper varios estereotipos que discriminaban la posibilidad de que las mujeres pudieran encabezar el gobierno de un Estado. Hasta 2018, solo ocho mujeres a lo largo de la historia habían ocupado este cargo.

Las mujeres que han sido gobernadoras u homologas (1979-2018)

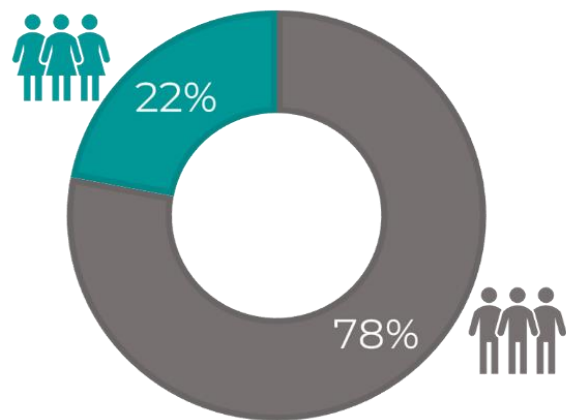
- Colima**
1979-1985. Griselda Álvarez Ponce de León
- Tlaxcala**
1982-1992. Beatriz Paredes Rangel
- Yucatán**
1991-1993. Dulce María Sauri Riancho
- Zacatecas**
2004-2010. Amalia García Medina
- Yucatán**
2007-2012. Ivonne Ortega Pacheco
- Sonora**
2015-2021. Claudia Pavlovich Arellano
- CDMX**
2018-2024. Claudia Sheinbaum Pardo
- Puebla**
2018-+ Martha Erika Alonso

Antes de las elecciones de 2021, solo dos gobiernos estatales; Ciudad de México (elecciones-2018) y Sonora (elecciones-2015) se encontraban encabezados por mujeres en funciones. Como resultado de los últimos comicios realizados, por primera vez en la historia seis mujeres ganaron el

puesto a gobernadoras en las entidades federativas de Baja California, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero y Tlaxcala.

Es decir que, de las 15 gobernaturas en proceso de elección, el 40% de estas fueron ganadas por mujeres. **Actualmente, en el país gobiernan siete mujeres de manera simultánea**, hecho que nunca había ocurrido en el país. Aunque, **si se toman en cuenta todas las entidades federativas, las mujeres solo son titulares del 22% de las entidades federativas**, lo que señala que la paridad a lo largo y ancho del territorio nacional está en construcción y aún falta para llegar a la paridad en este nivel de gobierno.

Porcentaje de entidades federativas gobernadas por mujeres al 31 de diciembre de 2021



Fuente: INMUJERES con datos del INE 2021.

Mapa. Entidades Federativas que son gobernadas actualmente por mujeres. México
(31 de diciembre-2021)



La reforma denominada paridad en todo, pone el reto, que el 50% de los gobiernos de las entidades federativas pronto sean encabezados por mujeres, además de esto, un reto mayor, es que los gabinetes de estos también se integren de manera paritaria.

Mujeres en la Administración Pública Estatal

En el último Censo Nacional de Gobiernos Estatales, en 2020, en el nivel estatal había 2,186 personas titulares, de las cuales, 25.3% eran mujeres. Respecto al personal, había 2,386,206 servidoras y servidores públicos

adscritos a las administraciones públicas estatales, de los cuales, 56.3% fueron mujeres.

Titulares y personal en la Administración Pública Estatal, 2020

Personas Titulares

25.3%

Servidoras y servidores públicos

56.3%



Fuente: INEGI-Censo Nacional de Gobiernos Estatales, 2021. México.



Nivel Municipal

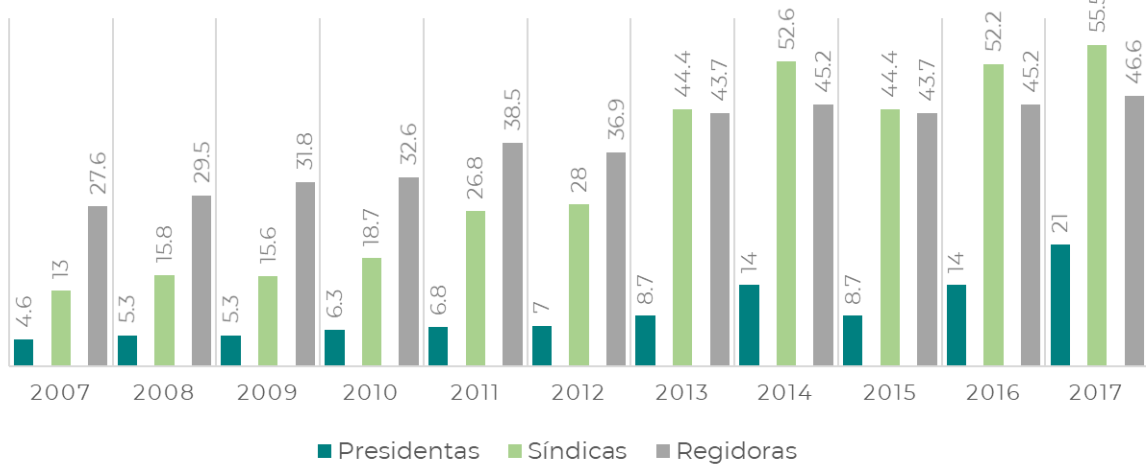
Las acciones afirmativas y las reformas en materia de paridad han abierto el camino para que más mujeres participen en la vida política del país en el nivel de lo local. Es en el primer nivel del ejercicio político donde aún no es visible en su totalidad la presencia de mujeres en los procesos electorales en igualdad de condiciones que las que tienen los hombres (ONU-Mujeres, 2018). Y es justo en el nivel local o municipal donde es más palpable, como *la presencia de mujeres en la política transgrede el orden establecido en el que se fomenta su exclusión. Su participación amenaza la estructura de dominación del poder masculino* (ONU-Mujeres, 2017 en ONU-Mujeres, 2018), lo que genera que se tengan que redoblar esfuerzos para que las mujeres cada vez se involucren más en la vida política y pública, pero además cuenten con canales que les permitan contender y ocupar puestos de elección popular.

Los resultados del último proceso electoral local, donde se renovaron las presidencias municipales en 30 entidades, con excepción de Durango e Hidalgo, **indican que en solo cinco entidades las mujeres ganaron**

el 50% o más de los espacios a las presidencias municipales o alcaldías -Baja California Sur, Quintana Roo, Baja California, Colima y Ciudad de México-. Mientras que en Morelos, Tlaxcala y Chiapas alrededor del 15% de estos espacios serán dirigidos por mujeres. Respecto al dato nacional tenemos que, de las **1,907 presidencias municipales o alcaldías en contienda, en 491 la titular será una mujer (25.7%)**.

Uno de los puntos a considerar en próximas investigaciones, es la integración de las regidurías y sindicaturas de los municipios para indagar sobre la participación de las mujeres en este nivel de gobierno, pues los datos de la última elección por diversos motivos aún siguen pendientes. Sin embargo, para observar la tendencia en este tema, a continuación, se muestra cómo se han integrado las presidencias municipales, regidurías y sindicaturas, denotando que cada vez más se han incorporado mujeres.

Porcentaje de mujeres ocupando cargos de presidentas municipales, síndicas y regidoras



Fuente: ONU Mujeres, La democracia paritaria en México: avances y desafíos, en CNDH (2020).

Resultados electorales de las Presidencias Municipales por sexo.

Proceso electoral 2020-2021

No.	ENTIDAD					Sin información		TOTAL
		Número	%	Número	%	Número	%	
1	BAJA CALIFORNIA SUR	4	80.0	1	20.0			5
2	QUINTANA ROO	7	63.6	4	36.4			11
3	BAJA CALIFORNIA	3	60.0	2	40.0			5
4	COLIMA	6	60.0	4	40.0			10
5	CIUDAD DE MÉXICO	8	50.0	8	50.0			16
6	TABASCO	8	47.1	9	52.9			17
7	CAMPECHE	6	46.2	7	53.8			13
8	TAMAULIPAS	18	41.9	25	58.1			43
9	SINALOA	7	38.9	11	61.1			18
10	MÉXICO	46	36.8	78	62.4	1	0.8	125
11	NAYARIT	7	35.0	12	60.0	1	5.0	20
12	GUANAJUATO	14	30.4	32	69.6			46
13	OAXACA*	44	30.3	101	69.7			145
14	SAN LUIS POTOSÍ	17	29.3	41	70.7			58
15	YUCATÁN	31	29.2	74	69.8	1	0.9	106
16	COAHUILA	11	28.9	27	71.1			38
17	GUERRERO	23	28.8	57	71.3			80
18	QUERÉTARO	5	27.8	13	72.2			18
19	VERACRUZ	51	24.1	161	75.9			212
20	MICHOACÁN	24	21.4	88	78.6			112
21	SONORA	15	20.8	57	79.2			72
22	JALISCO	26	20.8	99	79.2			125
23	ZACATECAS	12	20.7	46	79.3			58
24	PUEBLA	44	20.5	171	79.5			215
25	AGUASCALIENTES	2	18.2	9	81.8			11
26	CHIHUAHUA	12	17.9	55	82.1			67
27	NUEVO LEÓN	9	17.6	42	82.4			51
28	MORELOS	5	15.2	28	84.8			33
29	TLAXCALA	9	15.0	51	85.0			60
30	CHIAPAS	17	14.5	100	85.5			117
	TOTAL	491	25.7	1413	74.1	3	0.2	1907

Fuente: Elaboración del INMUJERES con base en la información compartida por los Organismos Públicos Locales Electorales, con excepción de Baja California Sur. No obstante, los datos mostrados de BCS corresponden a lo publicado en el portal oficial de su OPLE. Fecha de actualización: 18 de noviembre de 2021.

* Se consideran municipios que se rigen por el sistema de partidos.

Porcentaje de presidencias municipales o alcaldías, por entidad federativa, ganadas por mujeres en el Proceso Electoral 2020-2021. México



Fuente: INMUJERES con base en la información compartida por los Organismos Públicos Locales Electorales.

Alcaldías de la Ciudad de México

Resultado del último Proceso Electoral 2020-2021, las alcaldías de la Ciudad de México serán gobernadas de forma paritaria: **8 mujeres electas de 16 alcaldías.**

Alcaldía	Candidata electa
1. Álvaro Obregón	Lía Limón García
2. Azcapotzalco	Margarita Saldaña Hernández
3. Cuauhtémoc	Sandra Xantall Cuevas Nieves
4. Iztapalapa	Clara Marina Brugada Molina
5. Milpa Alta	Judith Vanegas Tapia
6. Tláhuac	Araceli Berenice Hernández Calderón
7. Tlalpan	Alfa Eliana González Magallanes
8. Venustiano Carranza	Evelyn Parra Álvarez

Fuente: INMUJERES-DGPVLVIIPP. INE 2021.

Integración del Poder Legislativo

Cámara de Diputadas y Diputados

La participación de las mujeres en la Cámara de Diputados ha crecido poco a poco, **si se compara el número de curules ocupados por mujeres en 1991 (LV Legislatura) y los ocupados en 2021 (LXV Legislatura) se puede observar un crecimiento de 41.2 puntos porcentuales.** Para 1991, las mujeres solo ocupaban el 8.8% de los curules, y en 2021 llegaron a la paridad, es decir al 50% de los espacios en la Cámara.⁹

Integración del Poder Legislativo

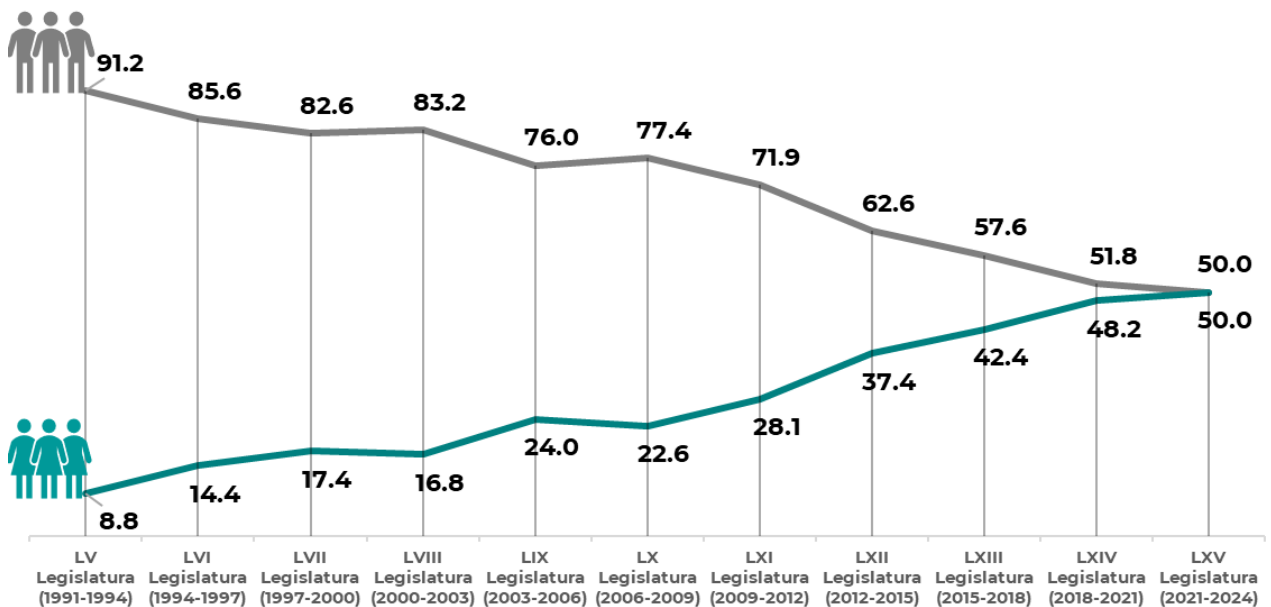
Cámara de Diputados

500 legisladoras y legisladores
300 personas elegidas por mayoría relativa (uninominales) y 200 elegidas por el sistema de representación proporcional

Senado de la República

128 senadoras y senadores
64 elegidas por el principio de mayoría relativa, 32 por el principio de primera minoría y 32 por el principio de representación proporcional, mediante una lista nacional.

Brecha de género en la composición de la Cámara de Diputadas y Diputados, 1991-2024
Legislaturas-LV-LXV (Porcentaje)



Fuente: INMUJERES, INE y TEPJF- Observatorio de Participación Política. 2021.

⁹ El nombre del órgano legislador es Cámara de Diputados, pero en esta publicación se citará como

Cámara de Diputadas y Diputados con el fin de hacer visible la presencia de las mujeres en este espacio.



Conformación de la Cámara de Diputadas y Diputados, resultado del Proceso Electoral 2020-2021. Legislatura LXV

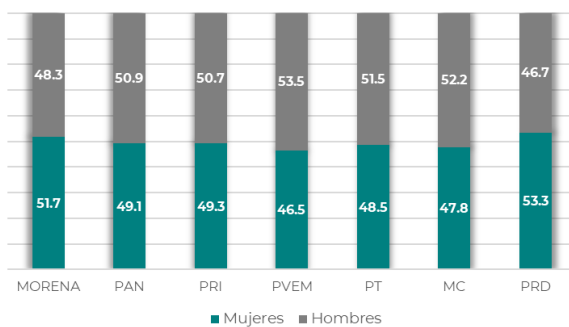
Tipo	Mujeres	Hombres	Total
Mayoría Relativa	148	152	300
Representación Proporcional	102	98	200
Total	250	250	500

Fuente: Elaboración del INMUJERES-DGPVLVIPP con base en datos del Instituto Nacional Electoral y el sitio oficial de la Cámara de Diputadas y Diputados, fecha de actualización: 18 de noviembre de 2021.

Por primera vez en la historia de México, las mujeres han alcanzado el mismo número de curules que los hombres, esto es resultado de las reformas constitucionales realizadas en 2014 y 2019, la cual significó pasar de una acción temporal como son las cuotas de género a una acción permanente que garantiza la participación de las mujeres en los espacios legislativos.

En términos generales, al analizar los curules por partido y sexo, casi todos se encuentran muy cercanos a la paridad en el número de escaños en su integración.

Composición de la Cámara de Diputadas y Diputados según partido, por sexo. Legislatura LXV. (Porcentaje)



Fuente: INMUJERES con datos de la Cámara de Diputadas y Diputados, Integración por género y Grupo Parlamentario. Consultado el 18 de octubre de 2021.

El principio de Representación

Proporcional toma como base el número de votos obtenidos por un partido político en la elección, se le asignan tantos cargos según corresponda a su fuerza política, tiene el objeto de garantizar la participación de las minorías políticas. De las y los 500 integrantes de la Cámara de Diputadas/os 200 se eligen por este principio mediante listas de los partidos.

El principio de Mayoría Relativa es por el cual se declara ganador de una elección a la o el candidato que obtiene más votos directos de la población con respecto a sus oponentes (INE, 2019).

Es importante analizar cómo accedieron a los curules las y los diputados de la actual legislatura, es decir, las y los diputados pudieron acceder mediante listas cerradas elaboradas por los partidos (representación proporcional) o por mayoría relativa, es decir voto directo de la población.

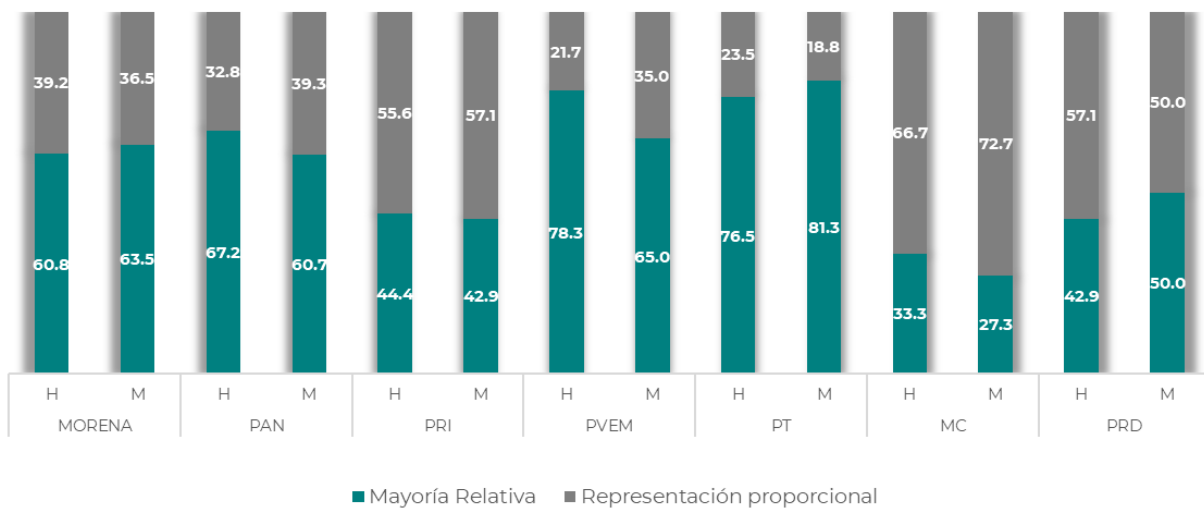
En el primer caso las listas garantizan la participación de las mujeres en el Congreso, esto porque se elaboran alternando a las y los participantes por sexo.

En esta legislatura, la mayoría de los partidos tuvieron personas que llegaron a los curules por los dos principios de elección, es decir que las mujeres no solo

fueron colocadas en las listas, sino que también contendieron por el voto directo de la población y en todos los partidos se logró que ganará por lo menos una mujer en las contiendas directas. Lo cual pone de relieve que las mujeres poco a poco han ido

posicionándose en el ámbito político y han recibido de manera directa el voto de la población en edad de votar.

Proporción de mujeres y hombres en la Cámara de Diputadas y Diputados por origen de elección. Legislatura LXV. (Porcentaje)



Fuente: INMUJERES con datos de la Cámara de Diputadas y Diputados, Integración por género y Grupo Parlamentario. Disponible en http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/cuadro_genero.php Consultado el 18 de octubre de 2021.

Por otro lado, el proceso electoral 2020-2021 sobresale por el número de acciones afirmativas implementadas para diferentes grupos de la población, en especial para la población indígena y afroamericana, lo que ha significado un paso más para lograr la igualdad e inclusión plena.

Número de espacios para la población indígena como resultado de la implementación de la acción afirmativa indígena. Proceso Electoral 2020-2021

Tipo	Mujeres	Hombres	Total
Mayoría Relativa	13	8	21
Representación Proporcional	9	6	15
Total	22	14	36

Fuente: Elaboración del INMUJERES-DGPVLIIPP con base en el Instituto Nacional Electoral, fecha de actualización: 10 de diciembre de 2021.



Número de espacios para la población afroamericana como resultado de la implementación de la acción afirmativa afroamericana. Proceso Electoral 2020-2021

Tipo	Mujeres	Hombres	Total
Mayoría Relativa	3	1	4
Representación Proporcional	1	1	2
Total	4	2	6

Fuente: Elaboración del INMUJERES-DGPVLVIPP con base en datos del Instituto Nacional Electoral, fecha de actualización: 10 de diciembre de 2021.

Número de espacios para varias poblaciones (discapacidad, diversidad sexual y migrante) como resultado de la implementación de acciones afirmativas. Proceso Electoral 2020-2021

Acción afirmativa	Mujeres	Hombres	Total
Persona con discapacidad	5	3	8
Diversidad sexual	4	0	4
Migrante o residente en el extranjero	6	5	11

Fuente: Elaboración del INMUJERES-DGPVLVIPP con base en datos del Instituto Nacional Electoral, fecha de actualización: 10 de diciembre de 2021.

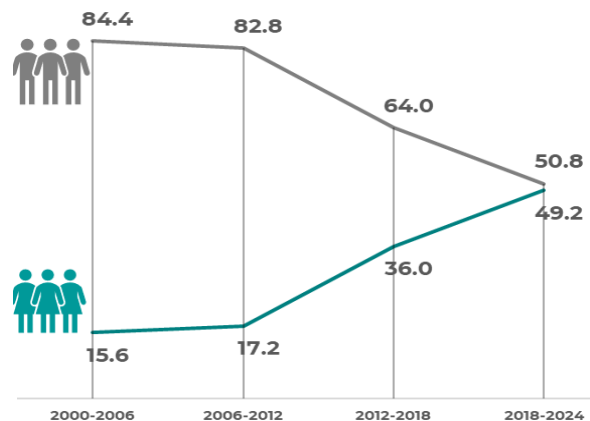
Senado de la República

Al igual que en la Cámara de Diputados, el Senado presenta cambios en su integración por sexo, en el año 2000, las mujeres solo ocupaban el 15.6% de los 128 escaños existentes; en la última elección realizada en el 2018 el porcentaje aumentó al 49.2%.

Por lo que, la actual Legislatura se integra por 65 legisladores y 63 legisladoras, lo que significa que ellos ocupan el 50.8% de los espacios y ellas 49.2%. Es la primera vez que el Senado llega a una paridad casi del 50%. Un punto para resaltarse, al igual que en la Cámara de Diputadas/os, es que, en casi todos los partidos, las mujeres ganaron vía voto de la población, es decir que hicieron campaña y estuvieron en contacto con las mujeres y los hombres de sus circunscrip-

ciones electorales, lo cual revela un trabajo en territorio que es primordial para el ámbito político. Esto no limita que existan también mujeres por el principio de representación proporcional, lo cual garantiza su participación en los espacios del Senado.

Brecha de género en la composición del Senado de la República, 2000-2024 (Porcentaje)

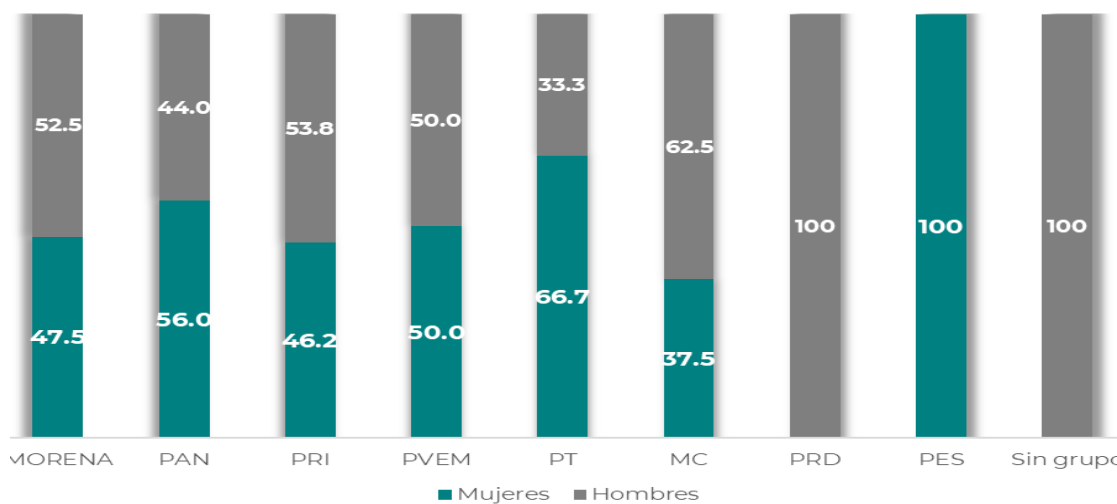


Fuente: INMUJERES, INE y TEPJF- Observatorio de Participación Política. 2021.

La conjugación de acciones y reformas a favor de la participación de las mujeres de forma paritaria a los hombres, y la participación de la ciudadanía en los comicios federales hicieron posible que las cámaras legisladoras se conformaran,

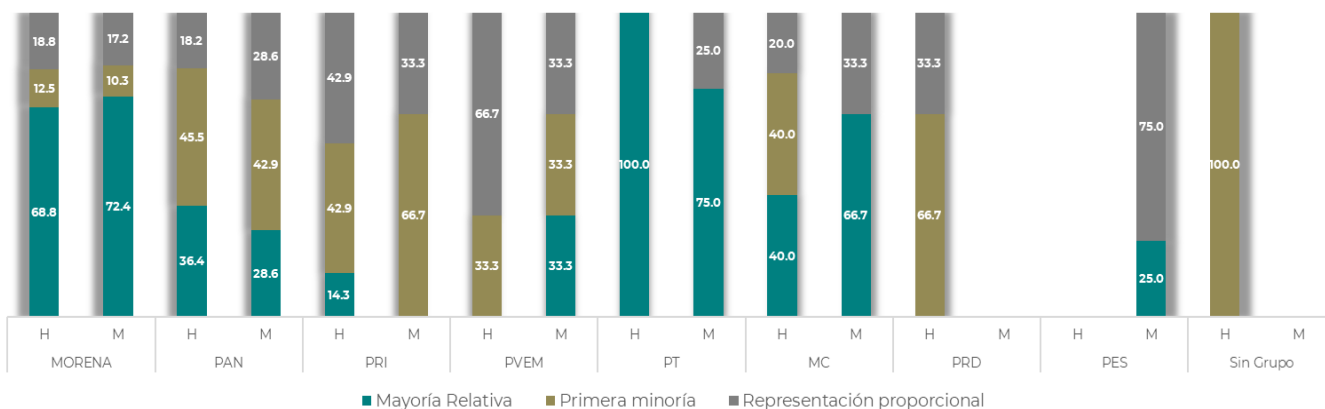
aproximadamente, por el mismo número de hombres y mujeres, y con ello se abonará a la construcción de una democracia paritaria, donde sean consideradas las voces de las mujeres y hombres para legislar.

Composición del Senado de la República según partido, por sexo. Legislatura LXV. (Porcentaje)



Fuentes: INMUJERES con base en Senado de la República. Senadoras. Disponible en <https://www.senado.gob.mx/64/senadoras> y Senadores. Disponible en <https://www.senado.gob.mx/64/senadores> Consultado el 18 de octubre de 2021.

Proporción de mujeres y hombres del Senado de la República por origen de elección, por sexo. Legislatura LXV (Porcentaje)






Fuente: INMUJERES con base en **datos del** Senado de la República. Integración por género y Grupo Parlamentario. Disponible en https://www.senado.gob.mx/64/senadores/por_principio_de_eleccion Consultado el 18 de octubre de 2021.

Diputaciones Locales

En el nivel local, la integración de los Congresos de los Estados, en los 30 estados que tuvieron elección en el proceso 2020-2021, fue muy favorable para la participación de las mujeres. El congreso donde menos curules son ocupados por mujeres alcanzó el 46.8%, es decir, casi la paridad. En general, y resultado del voto de la población, en **seis congresos se logró la paridad**, es decir, las mujeres integran los recintos legislativos exactamente a la mitad (50%), en **cuatro las**

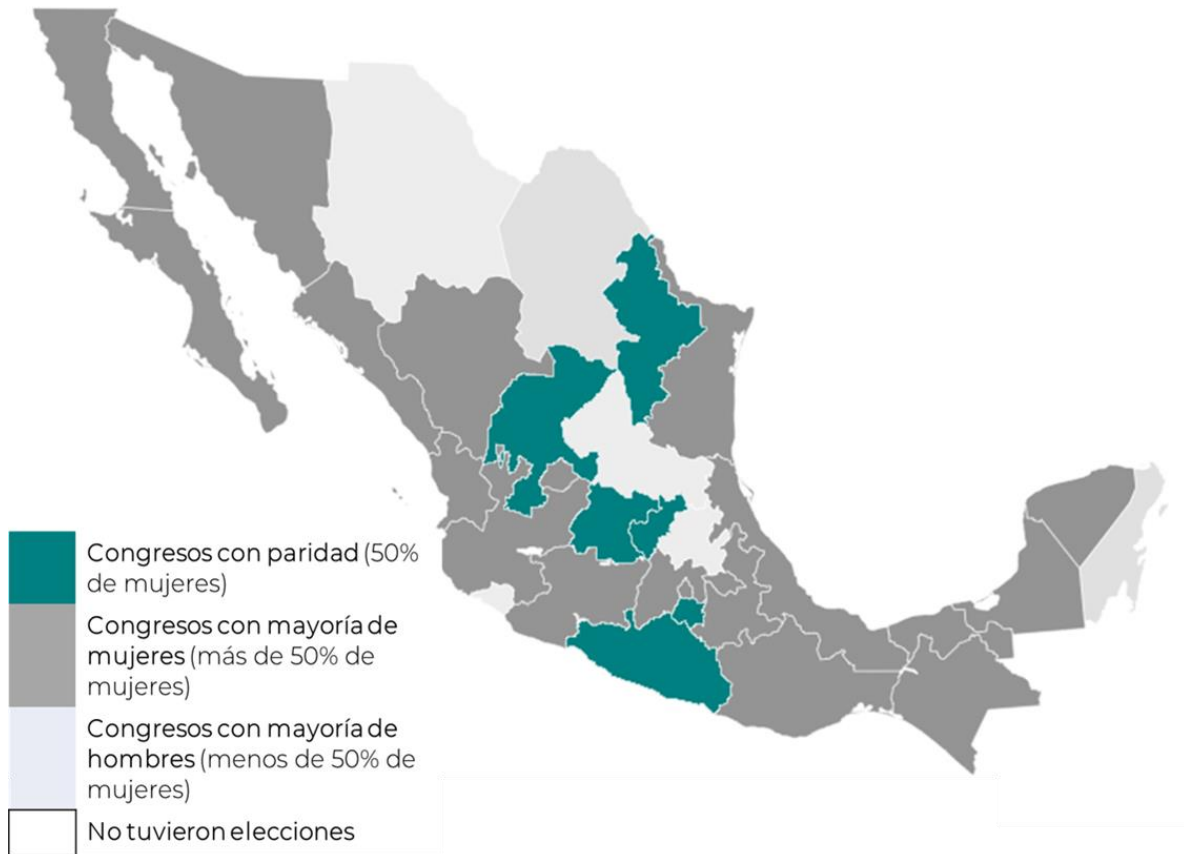
mujeres son un poco menos del 50%. Es de resaltar que en 20 congresos las mujeres son mayoría, por lo que ellas representan más del 50% de los curules en el órgano legislador estatal. El reto ahora estriba en dar seguimiento a las iniciativas y acciones a implementar para que la pluralidad y la igualdad se plasmen en trabajos incluyentes con miras de garantizar la igualdad sustantiva en todos los ámbitos públicos y privados mediante la legislación.

Integración de los congresos locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional. Proceso electoral 2020-2021

No.	Entidad							Total
		Número	%	Número	%	No binario	%	
1	Jalisco	24	63.2	14	36.8	0	0	38
2	Chiapas	25	62.5	15	37.5	0	0	40
3	Michoacán	25	62.5	15	37.5	0	0	40
4	Nayarit	18	60.0	12	40.0	0	0	30
5	Oaxaca	25	59.5	17	40.5	0	0	42
6	Sonora	19	57.6	14	42.4	0	0	33
7	Baja California Sur	12	57.1	9	42.9	0	0	21
8	Campeche	20	57.1	15	42.9	0	0	35
9	Baja California	14	56.0	11	44.0	0	0	25
10	Yucatán	14	56.0	11	44.0	0	0	25
11	Ciudad de México	36	54.5	30	45.5	0	0	66
12	Tabasco	19	54.3	16	45.7	0	0	35
13	Veracruz	27	54.0	22	44.0	1	2.0	50
14	Sinaloa	21	52.5	19	47.5	0	0	40
15	Durango	13	52.0	12	48.0	0	0	25
16	Tlaxcala	13	52.0	12	48.0	0	0	25
17	Aguascalientes	14	51.9	13	48.1	0	0	27
18	Tamaulipas	18	51.4	17	48.6	0	0	35
19	Puebla	21	51.2	20	48.8	0	0	41
20	Estado de México	38	50.7	37	49.3	0	0	75
21	Guanajuato	18	50.0	18	50.0	0	0	36
22	Guerrero	23	50.0	23	50.0	0	0	46
23	Morelos	10	50.0	10	50.0	0	0	20
24	Nuevo León	21	50.0	21	50.0	0	0	42
25	Querétaro	12	50.0	12	50.0	0	0	24
26	Zacatecas	15	50.0	15	50.0	0	0	30
27	Chihuahua	16	48.5	17	51.5	0	0	33
28	San Luis Potosí	13	48.1	14	51.9	0	0	27
29	Colima	12	48.0	13	52.0	0	0	25
30	Hidalgo	14	46.7	16	53.3	0	0	30
	Total	570	53.7	490	46.2	1	0.1	1061

Fuente: Elaboración del INMUJERES-DGPVLIIPP con base en la información compartida por los Organismos Públicos Locales Electorales, con excepción de Baja California Sur. No obstante, los datos mostrados de BCS corresponden a lo publicado en el portal oficial de su OPLE. Fecha de actualización: 9 de diciembre de 2021.

**Composición de los congresos locales, por entidad federativa.
Proceso Electoral 2020-2021. México**



Fuente: Elaboración del INMUJERES con base en la información compartida por los Organismos Públicos Locales Electorales, con excepción de Baja California Sur. No obstante, los datos mostrados de BCS corresponden a lo publicado en el portal oficial de su OPLE. Fecha de actualización: 9 de diciembre de 2021.

El funcionamiento del Poder Legislativo

La participación política de las mujeres ha ido en aumento, especialmente, es más visible en el poder legislativo, es por ello relevante dar continuidad no solo al logro numérico de la paridad de género, sino también a la incidencia e iniciativas de ley que se estén elaborando en este recinto.

Legislar es una de las actividades con mayor incidencia para el desarrollo del país, algunos de los temas en los que se legisla versan sobre derechos humanos, presupuesto, justicia, salud y educación, entre otros. Por lo que, la diversidad de perfiles de las y los legisladores suma al quehacer de legislar.



Órganos de Gobierno

Para el funcionamiento de las Cámaras es indispensable el trabajo parlamentario, desde la planeación, la organización y el control, estas instancias son conocidas como los órganos de gobierno, y se constituyen de forma colegiada por personas representantes de los grupos parlamentarios para garantizar la pluralidad en este Poder.

En la Cámara de Diputadas y Diputados los órganos de gobierno son:

- Junta de Coordinación Política
- Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Parlamentarios
- Mesa Directiva
- Mesa de Decanos

Integración de los órganos de gobierno de la Cámara de Diputadas y Diputados, Legislatura LXV

Nombre del órgano	Descripción	Presidencia
La Junta de Coordinación Política	En ella se impulsa la construcción de los acuerdos necesarios para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden. La integran los coordinadores de los grupos parlamentarios representados en la Cámara	Dip. Ruben Ignacio Moreira Valdez
La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Parlamentarios.	A través de la Conferencia se establece un mecanismo de planeación de las tareas legislativas. Este órgano lo integran el presidente o presidenta de la Cámara y los miembros de la Junta de Coordinación Política. Las resoluciones se toman por consenso, y si éste no se logra, mediante el voto ponderado de los coordinadores de los grupos parlamentarios. La Conferencia es presidida por el presidente de la Cámara, que sólo vota cuando existe empate	Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
La Mesa Directiva	Entre sus funciones se encuentra el conducir las sesiones de la Cámara y asegura el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno; garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución y la ley	Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
La Mesa de Decanos.	Es el órgano legislativo que se integra exclusivamente al inicio de una nueva legislatura, con los legisladores electos que hayan desempeñado el cargo por más tiempo, es decir que hayan participado como diputados federales o senadores durante más años. Sus tareas son para llevar a cabo la instalación de la Cámara de manera formal, desde declarar el quórum, emitir la primera convocatoria a sesiones y designa	Dip. Pablo Gómez Álvarez

Fuente: Cámara de Diputados. Órganos de Gobierno. Glosario de Términos. Disponible en http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/002_organos_de_gobierno
[http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/007_destacados/d_accesos_directos/006_glosario_de_terminos/\(offset\)/12](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/007_destacados/d_accesos_directos/006_glosario_de_terminos/(offset)/12)
<https://web.diputados.gob.mx/inicio/tusDiputados/organosGobierno?Tipo=mesaDirectiva>. Consultado el 24 de diciembre de 2021.

En el Senado de la República los órganos son:

- Junta de Coordinación Política
- Mesa Directiva

Integración de los órganos de gobierno del Senado de la República. Legislatura LXV

Nombre del órgano	Descripción	Presidencia
La Mesa Directiva	Es un órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución Política. Se integra por las y los coordinadores de los grupos parlamentarios, adicionalmente participan dos senadores del grupo parlamentario mayoritario y uno por el grupo parlamentario que constituye la primera minoría; el coordinador de cada grupo parlamentario puede nombrar una persona senadora que lo represente.	Sen. Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila
La Junta de Coordinación	Es el órgano rector de la Cámara de Senadores y se integra con un presidente, tres vicepresidentes y cuatro secretarios, electos por mayoría absoluta de los presentes y en votación por cédula. En la LXIV Legislatura, para asegurar la representación de todos los grupos parlamentarios que coexisten en el Senado de la República, por Acuerdo Parlamentario se eligieron a cuatro secretarios adicionales.	Sen. Ricardo Monreal Ávila

Fuente: Senado de la República. ¿Qué son los Órganos de Gobierno? Disponible en http://www.senado.gob.mx/64/organos_directivos/que_son_los_organos_directivos, <https://www.senado.gob.mx/64/>. Consultado el 24 de diciembre de 2021.

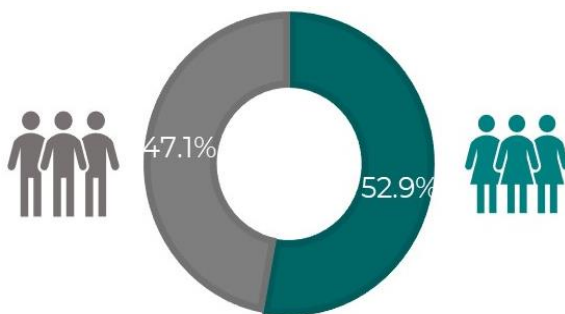
El presidir estos órganos es de suma importancia para las decisiones al interior del H. Congreso de la Unión. **En la actual legislatura en la Cámara de Diputadas y Diputados se observa que los hombres son los que presiden los órganos de gobierno, y en el Senado de los dos órganos uno es presidido por una mujer.** Hay que señalar que, dentro de cada bancada de partido, la figura que proporciona dirección en la tarea de las

personas legisladoras, son conocidas como **coordinadores o coordinadoras de grupo parlamentario**, en este caso del Senado de la República de los 8 grupos parlamentarios (MORENA, PAN, PRI, MC, PRD, PT, PES, PVEM) dos son coordinados por mujeres (PT y PES). **Mientras tanto, en la Cámara de diputadas y diputados del total de coordinaciones existentes, ninguna es coordinada por una mujer.**



En el caso de las comisiones ordinarias, tanto en el Senado de la República como en la Cámara de Diputadas y Diputados se organizan en grupos de trabajo denominados comisiones, los cuales se conforman por personas integrantes de todos los partidos políticos, con el objetivo de investigar, analizar, debatir y dictaminar diversos temas de relevancia para el país. Estas comisiones tienen una estructura de funcionamiento, encabezada por una presidenta o presidente.

Distribución de las presidencias de las comisiones ordinarias. Cámara de Diputadas y Diputados. Legislatura LXV



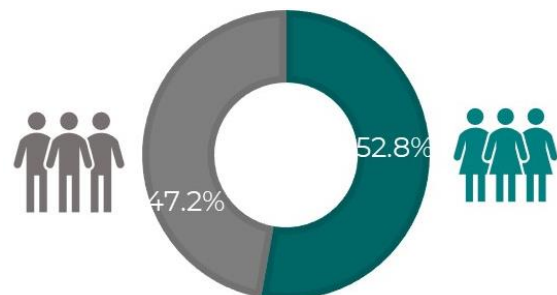
Fuente: INMUJERES con datos de la Cámara de Diputadas y Diputados. Comisiones. Consultado en: <https://web.diputados.gob.mx/inicio/comisiones/> el 18 de enero de 2022.

En la Cámara de Diputados las mujeres, actualmente, presiden 27 de 51 comisiones ordinarias

(52.9%). En el caso de las 46 comisiones ordinarias en el

Senado 24 son presididas por mujeres (52.8%). Las primeras mujeres que presidieron comisiones se relacionaron con temáticas relativas a la atención o el cuidado a las personas, pero gradualmente las legisladoras han ocupado nuevos espacios. Actualmente, presiden comisiones que solían estar encabezadas por varones, por ejemplo; la comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Asuntos Fronterizos y Migratorios, Economía Social y Fomento del Cooperativismo, Federalismo y Desarrollo Municipal y Población, entre otras.

Distribución de las presidencias de las comisiones ordinarias. Senado de la República. Legislatura LXV.



Fuente: INMUJERES con datos del Senado de la República Comisiones. Consultado en: <https://www.senado.gob.mx/64/comisiones/ordinarias>, el 18 de enero de 2022.

Presidencia de las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputadas y Diputados. Leg. LXV

No	Nombre de la comisión	Presidencia
1	Asuntos Frontera Norte	Vargas Meraz Teresita de Jesús
2	Asuntos Frontera Sur	Brito Mazariegos Ismael
3	Asuntos Migratorios	González Azcárraga Rosa María
4	Atención a Grupos Vulnerables	Sodi Miranda Ana Cecilia Luisa Gabriela F.
5	Bienestar	Rojo Pimentel Ana Karina
6	Cambio Climático y Sostenibilidad	Díaz Acevedo Edna Gisela
7	Ciencia, Tecnología e Innovación	López Casarín Javier Joaquín
8	Comunicaciones y Transportes	Pérez Díaz Víctor Manuel
9	Cultura y Cinematografía	Ortiz Tejeda Carlos Francisco
10	Defensa Nacional	Villarreal García Ricardo
11	Deporte	Alcalá Izguerra María José
12	Derechos de la Niñez y Adolescencia	Herrera Anzaldo Ana Lilia
13	Derechos Humanos	Carrasco Godínez Nelly Minerva
14	Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	González Alonso Carmen Rocío
15	Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria	Aguirre Maldonado Ma. de Jesús
16	Diversidad	Luévano Luna Salma
17	Economía, Comercio y Competitividad	Inzunza Armas Jorge Ernesto
18	Economía Social y Fomento del Cooperativismo	Gutiérrez Valdez María de los ángeles
19	Educación	Cruz Santos Flora Tania
20	Energía	Rodríguez González Manuel
21	Federalismo y Desarrollo Municipal	Gómez Cárdenas Annia Sarahí
22	Ganadería	Camarena Jáuregui María del Refugio
23	Gobernación y Población	Moreno Cárdenas Rafael Alejandro
24	Hacienda y Crédito Público	Melgar Bravo Luis Armando
25	Igualdad de Género	Vences Valencia Julieta Kristal
26	Infraestructura	Sandoval Flores Reginaldo
27	Jurisdiccional	Pérez Bernabé Jaime Humberto
28	Justicia	Macías Olvera Felipe Fernando
29	Juventud	Ayala Villalobos Karla
30	Marina	Martínez López Jaime
31	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Castrejón Trujillo Karen
32	Movilidad	Chertorivski Woldenberg Salomón
33	Pesca	Bautista Pelaéz María del Carmen
34	Presupuesto y Cuenta Pública	González Robledo Erasmo
35	Protección Civil y Prevención de Desastres	Balderas Trejo Ana María
36	Pueblos Indígenas y Afromexicanos	Juan Carlos Irma
37	Puntos Constitucionales	Robledo Ruiz Juan Ramiro
38	Radio y Televisión.	Mendoza Acevedo Luis Alberto
39	Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento	Muñoz Álvarez Rubén Gregorio
40	Reforma Política-Electoral	Sánchez Ortiz Graciela
41	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	Rocha Acosta Sonia
42	Relaciones Exteriores	Femat Bañuelos Alfredo
43	Salud	Reyes Carmona Emmanuel
44	Seguridad Ciudadana	Guerra Mena Juanita
45	Seguridad Social	Cisneros Luján Angélica Ivonne
46	Trabajo y Previsión Social	Baldenebro Arredondo Manuel de Jesús
47	Transparencia y Anticorrupción	Romero Hicks Juan Carlos
48	Turismo	Abramo Masso Yericó
49	Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	Angulo Briceño Pablo Guillermo
50	Vivienda	Aguilar Gil Lilia
51	Zonas Metropolitanas	Limón García María Elena

Fuente: Cámara de Diputadas y Diputados. Comisiones. Consultado en: <https://web.diputados.gob.mx/inicio/comisiones/>, el 28 de diciembre de 2021.

Presidencia de las Comisiones Ordinarias en el Senado de la República. Legislatura. LXV

No	Nombre de la comisión	Presidencia
1	Administración	Luévano Cantú María Soledad
2	Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Pendiente
3	Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana	Zepeda Hernández Juan
4	Asuntos Fronterizos y Migratorios	Caraveo Camarena Bertha Alicia
5	Asuntos Indígenas	Gálvez Ruiz Xóchitl
6	Ciencia y Tecnología	Ramírez Marín Jorge Carlos
7	Comunicaciones y Transportes	Meza Lucy
8	Cultura	Harp Iturribarria Susana
9	Defensa Nacional	Martínez Miranda Higinio
10	Derechos de la Niñez y de la Adolescencia	Vázquez Mota Josefina
11	Derechos Humanos	López Rabadán Kenia
12	Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda	Bermúdez Méndez José Erandi
13	Desarrollo y Bienestar Social	Mora Arellano Marcela
14	Economía	Moya Clemente Roberto Juan
15	Educación	Vázquez Alatorre Antares Guadalupe
16	Energía	Abreu Artiñano Rocío Adriana
17	Estudios Legislativos	Añorve Baños Manuel
18	Estudios Legislativos Primera	Núñez Sánchez Gloria Elizabeth
19	Estudios Legislativos Segunda	Rivera Rivera Ana Lilia
20	Federalismo y Desarrollo Municipal	Ortiz Salinas Luis David
21	Gobernación	Fernández Balboa Mónica
22	Hacienda y Crédito Público	Armenta Mier Alejandro
23	Jurisdiccional	Sánchez García Cecilia Margarita
24	Justicia	Menchaca Salazar Julio Ramón
25	Juventud y Deporte	Peralta Suárez Ovidio Salvador
26	Marina	Ávila Villegas Eruviel
27	Medalla Belisario Domínguez	De León Villard Sasil
28	Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático	Bolaños-Cacho Cué Raúl
29	Minería y Desarrollo Regional	Padilla Peña Joel
30	Para la Igualdad de Género	Mícher Camarena Martha Lucía
31	Puntos Constitucionales	Ramírez Aguilar Oscar Eduardo
32	Radio, Televisión y Cinematografía	Cruz Álvarez Lima José Antonio
33	Recursos Hidráulicos	Paz Alonzo Raúl
34	Reforma Agraria	García Yáñez Ángel
35	Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	Martínez Hernández Ifigenia
36	Relaciones Exteriores	Vasconcelos y Cruz Héctor
37	Relaciones Exteriores América del Norte	Cruz Blackledge Gina Andrea
38	Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe	Paredes Rangel Beatriz Elena
39	Relaciones Exteriores Asia - Pacífico - África	Pinedo Alonso Cora Cecilia
40	Relaciones Exteriores Europa	Benavides Cobos Gabriela
41	Salud	Beltrones Sánchez Sylvana
42	Seguridad Pública	Trasviña Waldenrath Jesús Lucía
43	Seguridad Social	Valencia de la Mora Gricelda
44	Trabajo y Previsión Social	Gómez Urrutia Napoleón
45	Turismo	García Conejo Antonio
46	Zonas Metropolitanas y Movilidad	Mercado Castro Patricia

Fuente: Senado de la República Comisiones. Consultado en: <https://www.senado.gob.mx/64/comisiones/ordinarias>, el 28 de diciembre de 2021.



Las mujeres participan en la integración de la Cámara de Diputadas y Diputados, así como en el Senado de la República en paridad, presiden de igual forma más del 50% de las comisiones ordinarias. Además, presiden comisiones en temas diversos, que no necesariamente se encuentran relacionados con la

atención o el cuidado de las personas. El siguiente paso es participar también en los órganos de gobierno y en las coordinaciones de los grupos parlamentarios, en el cargo de presidentas, esto podrá ser evaluado con mayor profundidad al final de las legislaturas.

Reflexiones

En México, el camino recorrido para lograr el reconocimiento de los derechos políticos y ciudadanos de las mujeres ha sido arduo y largo, desde el derecho a votar y a ser votadas en 1953, la posterior implementación del sistema de cuotas de género, y las reformas paritarias de 2014 y 2019, han sido grandes avances que permitieron la participación de las mujeres en los lugares de toma de decisiones en el Poder Legislativo, lo cual ha incidido de manera positiva en la conformación de la actual legislatura de la paridad.

Hoy en día, que los recintos legislativos se conformen de mujeres y hombres con diversos perfiles permitirá elaborar propuestas edificadas desde diversas aristas bajo el principio

de la inclusión y tratando de no dejar a nadie atrás.

La reforma constitucional del 6 de junio de 2019 representó un parteaguas importante en la paridad. Con ella se busca el fortalecimiento de la democracia con la participación de las mujeres en todo, es decir pasar de una paridad representativa a una paridad sustantiva. Tomando en cuenta esta reforma las mujeres deberán de participar en el nivel ejecutivo, legislativo y judicial, en el ámbito federal, estatal y local, como también en los organismos públicos autónomos existentes en los tres niveles.

Para que las mujeres participen en igualdad de condiciones se ha dado el primer paso, ahora los retos estriban en realizar diversos

cambios normativos y reformas legislativas secundarias, así como cambios que procuren la redistribución del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, es decir, encontrar la vía para conciliar la vida laboral y la vida privada.

El avance de las mujeres en la participación política ha sido grande y altamente reconocido a nivel internacional, una tarea por delante es terminar con la cultura de la discriminación aún existente. Las mujeres han llegado para participar de manera paritaria con los hombres, pero sobre todo han llegado mujeres con experiencias y capacidades diversas. Es prioritario que sigan llegando a los espacios de poder en igualdad de condiciones sin violencia y conciliando su vida familiar con la laboral.

La participación política de las mujeres fortalece la democracia del país y permite la transformación de este. En México, la participación de las mujeres ha aumentado, hay avances, pero aún hay tareas pendientes, sobre todo en el nivel local, donde temas como la

violencia o la ruptura de los estereotipos de género se encuentran muy presentes, el que las mujeres busquen participar en la vida pública y política de sus localidades, muchas veces transgrede a las sociedades conservadoras.

Como se ha citado, las acciones afirmativas y las diversas reformas han colocado al H. Congreso de la Unión dentro de los primeros a nivel mundial en cuanto al número de curules ocupadas por mujeres. Sin embargo, aún existen obstáculos para que las mujeres puedan ejercer sus derechos políticos electorales y de participación política de manera plena. Consolidar la democracia es también hablar de la igualdad entre mujeres y hombres para participar políticamente en igualdad de condiciones sin discriminación.

Referencias

- Archenti, N. (2011). La paridad política en América Latina y el Caribe. Percepciones y opiniones de los líderes de la región. Chile.
- Castro, I. (2009). La participación política de las mujeres en México. Mujeres en cargos de elección popular y toma de decisiones. En CNDH, Participación política de la mujer en México (pág. 279). México.
- CNDH. (2020). La Participación Política de las Mujeres en México, 2020. México.
- Consenso_de_Quito. (2007). Décima Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe. Obtenido de: <https://www.cepal.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/9/29489/P29489.xml&xsl=/mujer/tpl/p9f.xsl&base=/tpl/top-bottom.xslt>
- ILSB.(2016). Participación Política. México. Obtenido de <https://ilsb.org.mx/participacion-politica/>
- INE (2018). Candidaturas a la Presidencia de la República, INE. Disponible en: <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2017/10/Base-Candidatas-a-la-presidencia.xlsx>. Actualizado con información del proceso electoral 2017-2018.
- INE (2021). Acciones Afirmativas. Obtenido de https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2021/06/INFOGRAFIA_ACCIONES_AFIRMATIVAS_EN_POSTULACIONES_DE_CANDIDATURAS_PROCESO_ELECTORAL_20202021_Correc9_COMPLETO.pdf
- INE (2021). Postulaciones de las candidaturas. Proceso electoral 2020-2021. Obtenido de https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2021/06/INFOGRAFIA_ACCIONES_AFIRMATIVAS_EN_POSTULACIONES_DE_CANDIDATURAS_PROCESO_ELECTORAL_20202021_Correc9_COMPLETO.pdf
- INE. (2014). Evolución normativa en México. Paridad. Obtenido de <https://igualdad.ine.mx/paridad/evolucion-normativa-de-la-paridad-de-genero/>
- INE-Cámara_de_Diputados. (2019). Glosario de términos. Obtenido de http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/007_destacados/d_accesos_directos/006_glosario_de_terminos/o_la_camara_de_diputados. México.
- INMUJERES-DGPVLVPP (2021) Documentos de Trabajo. Elecciones 2020-2021. México.
- Manifiesto de la Declaración de Atenas (1992). Obtenido de <http://www.oppmujeres.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2017/10/0.-Declaracion-Atenas-1992-Primera-Cumbre-Mujeres-Poder.pdf>
- Mateos, A. (2016). La acción política individual. En M. Barrera, & L. Ruiz, Análisis de la política: enfoques y herramientas de la ciencia política (págs. 313-334). España: Barcelona.
- Medina, A. (2010). La Participación Política de las Mujeres. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. H. Congreso de la Unión. México.
- NE-EPADEQ. (2017). Efectos de la paridad de género en la legislatura mexicana: avances y retos para la igualdad. México.
- ONU. (2021). La Declaración Universal de Derechos Humanos. Obtenido de <https://www.un.org/es/about->

us/universal-declaration-of-human-
rights

ONU-INMUJERES (2015). Derechos políticos de las mujeres y como defenderlos. Cuaderno de Trabajo. Obtenido de <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2015/01/derechos%20poli%C3%ACticos%20de%20las%20mujeres.pdf?la=es&vs=4038>

ONU-Mujeres. (2016). Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria. ONU-Mujeres Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

ONU-Mujeres. (2018). Participación Política de las mujeres a nivel municipal. proceso de elección 2017-2018.

ONU-MUJERES. (2019). Participación Política de Las Mujeres en México. ONU. Obtenido de <https://mexico.unwomen.org/es/digital/publicaciones/2013/11/participacion-politica-de-las-mujeres-en-mexico>

Unión Interparlamentaria y ONU Mujeres (2020). Mujeres en la política 2020. Obtenido de <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/women-in-politics-map-2020-es.pdf?la=es&vs=828> (fecha de consulta: 14 de octubre de 2020).

Zúñiga. (2005). Democracia paritaria: de la teoría a la práctica. Obtenido de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071809502005000200006&lng=es&nrm=iso



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INMUJERES ^{Aniversario} 20 
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES